



REGISTRO DE REGULACIÓN

Nombre de la regulación	REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
Fecha de expedición o publicación	19 de diciembre de 2025.
Vigencia de la regulación	20 de diciembre de 2025.
Sujetos obligados que la emiten	Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ley de Salud Mental y Adicciones del Estado de Jalisco
Sujetos obligados que la aplican	CESMA: Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones, DIPASAMA: La Dirección de Prevención y Atención de Salud Mental y Adicciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES, LEY ESTATAL: Ley de Salud Mental y Adicciones del Estado de Jalisco, El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
Ambito de aplicación	Municipal
Fechas de actualizaciones	No aplica
Tipo de ordenamiento jurídico	Reglamento



<p>Índice de regulación</p>	<p>CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO II DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL CAPÍTULO III DE LA PREVENCIÓN CAPÍTULO IV DE LA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES CAPÍTULO V DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES. CAPÍTULO VI DE LA APERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES</p>
-----------------------------	--



	<p>CAPÍTULO VII DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES CAPÍTULO VIII DE LAS VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO CAPÍTULO IX De las Responsabilidades de las y los Servidores Públicos</p>
<p>Objeto de la regulación</p>	<p>Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público, interés social y observancia general en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, tiene por objeto los siguientes: I.- Promover que se garantice la atención en materia de salud mental y atención de las adicciones de las personas; II.- Regular y establecer los criterios y acciones de las políticas públicas que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, realiza con respecto a la salud mental y adicciones; III.- Acompañar en la apertura y funcionamiento de los Establecimientos Especializados en Adicciones, con el objeto de buscar que se respeten los derechos de las personas usuarias de los mismos; y IV.- Gestionar los programas públicos para el desarrollo y profesionalización de estos establecimientos que atienden personas dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Artículo 2.- El presente Reglamento municipal se expide con base en facultades que le confieren al Ayuntamiento los artículos 1, 4 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 1, Bis, 2 fracciones I y II, y 74 Ter de la Ley General de Salud; 77 fracción II, inciso a) y 79 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1.1 fracción III y 4.1. fracción IV de la Ley de Salud del Estado de Jalisco; 1, 2, 4, 12, 14 y 23 de la Ley de Salud Mental y Adicciones del Estado de Jalisco; 37 fracciones V y IX, 40 fracción II</p>



	y 44 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 315, 316 y 317 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 207.1 fracción V y 212.1 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Materia, sector y sujetos regulados	Promover que se garantice la atención en materia de salud mental y atención de las adicciones de las personas; II.- Regular y establecer los criterios y acciones de las políticas públicas que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, realiza con respecto a la salud mental y adicciones, interés social y observancia general en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga
Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación	Artículo 11.- La atención a la salud mental y combate de las adicciones que otorgue el Municipio o que promueva con la sociedad civil organizada Artículo 18.- La DIPASAMA, será coadyuvante con el acompañamiento de los trámites pertinentes
Trámites o servicios relacionados con la regulación	No aplica
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación	No aplica


Melina Ramos Muñoz
Directora de Mejora Regulatoria